



CAPBA'CS

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

AUTORIDADES

CONSEJO SUPERIOR 2023-2026

Presidente

Arq. Arq. Ramón Rojo (D IV)

Vicepresidente

Arq. Alejandro Latorre (D II)

Secretario

Arqta. Silvia Marcela Safar (D VI)

Tesorero

Arq. Arq. Claudio Videla (D III)

Consejeros

Arq. Jorge Dardo Martegani (I)

Arq. Soledad Gonzalez Taboada (III)

Arq. Jorge Alberto García (V)

Arq. Alejandro Guillermo Del Blanco (VII)

Arq. Augusto Beltrán Urrizola (IX)

Arq. Juan Carlos Sanchez (II)

Arq. Oscar Alberto Leonardi (IV)

Arq. Gabriel Osvaldo Giron (VI)

Arq. Marcos Leonardo Barrionuevo (VIII)

Arq. Jorge Santiago Llambrich Herran (X)

Tribunal de disciplina

Arq. Darío Néstor Maccagno (VI)

Arq. Julio César Santana (I)

Arq. Enrique Segundo D'Ambrosio (IV)

Arq. Carlos Alberto Isa (X)

Arq. Diego Ricardo Varena (VII)

Arq. Miguel Osvaldo Tevez (II)

Arq. Jorge Fabian Castro (IX)

Arq. Christian Hugo Mastro (III)

Arq. Gustavo Sergio Smirnof (IX)

Arq. Matías Gigli (IV)

.RESOLUCION N° 15/24

Grupo: 4-a

LA PLATA, 13 de Marzo de 2024.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA y según lo detallado en el Orden del Día de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7, 9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art.44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 31/23 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

R E S U E L V E

Art. 1º) Aprobar las altas correspondientes a los profesionales Arquitectos que se nombran a continuación:

34436	CISTOLDI, MERCEDES	I
34437	RODRIGUEZ, MARÍA LUZ	I
34438	BERRETA, GASTÓN	I
34439	GREGORI, MICAELA	I
34440	SOSA GARECA, MARÍA LAURA	I
34441	PEREDO, CÉSAR ARIEL	I
34442	REDONDI, ABRIL MICAELA	I
34443	OLIVA RAMIREZ, GABRIELA KATHERINE	I
34444	VICENTE , ENZO NICOLÁS	III
34445	DEL RIO GARCÍA, IGNACIO	III
34446	HUEL, MIGUEL ANGEL	III
34447	AZIÑEIRA. GUILLERMINA	III
34448	PEREYRA, MARÍA EUGENIA	III
34449	ORSINI, GABRIELA ELIZABETH	IV
34450	VILLAMAYOR, JESSICA NOELI	IV
34451	TERAN, FERNANDO JAVIER	IV
34452	BOSCOVICH, SANTIAGO	IV
34453	PETTIGIANI, FEDERICO	IV
34454	BASSO, NICOLE AILEN	IV
34455	TRONCOZO AIZAWA, MARÍA FLORENCIA	IV
34456	NERBUTTI, ANDRÉS JULIAN	IV
34457	MARIN, MARÍA NATALIA	IV
34458	NEVES, JUAN ENRIQUE	IV
34459	MINGRONE, MATEO	IV
34460	SCARZO, AGUSTÍN	V
34461	COSTA, LEANDRO HORACIO	V
34462	TRUSSO KRAUSE, FELIX JUAN	V
34463	FERNANDEZ, YAMILA	VII
34464	MACEIRA MAC KENNA, VALENTINA SOL	VII
34465	BANCHERO, JOSEFINA	VII

34466	ARRIAGA GONZALEZ, MARÍA BELÉN	VII
34467	PORFIRI, CANDELARIA	VII
34468	BERCOVICH, PAULA	VII
34469	CAPORALE, JORGE RAFEL	VIII
34470	DOMINGO, JULIÁN ANDRÉS	IX
34471	VAZQUEZ SOAVE, MATÍAS	IX
34472	EYHERAMENDY, MARÍA TERESA	IX
34473	BALDINO, NAZARENO	IX
34474	PITT, SHARON	IX
34475	LETOURNEAU ELORRIAGA, CATALINA	IX
34476	LAZZERETTI CORNEJO, ANA CELINA	IX
34477	VALDESOGO, AYELEN	IX
34478	CARRASCO, FACUNDO VALENTÍN	IX
34479	AMARANTE, CÉSAR NAHUEL	IX
34480	GIACUER, RAMIRO MARTIN	IX
34481	LEYTON, TOMÁS	X
34482	KRIES, ELIZABETH HAYDEE	X
34483	FRANSEN, JOSÉ EMILIO	X
34484	MARTIN, EZEQUIEL	II
34485	GHERARDI, SOFÍA MILENA	II
34486	CAMPANA, ROBERTO ARIEL	II
34487	ZENTENO, JORGE LUIS	II
34488	KIM, DONG WOOK	II
34489	DIAZ FANTINELLI, MARIO AGUSTIN	I
34490	RUGGERI, CAMILA AYELEN	III
34491	IOVINE, FACUNDO	III
34492	GARBARINO, CAMILA BELEN	III

Art.2º) Aprobar las rehabilitaciones de matrículas y levantamiento de suspensiones

24770	VELAY, ROCIO SOLEDAD	I	23/02/24
22783	SAENZ, DIEGO JAVIER	I	10/03/24
9909	FERREYRA, FLAVIA RAQUEL	I	24/02/24
20532	DIEZ, GISELA ALEJANDRA	I	04/03/24
14903	MAULEON, ANA PAULA	I	07/03/24
19695	ALVAREZ, ERMINIO ANDRÉS	I	08/03/24
25643	DUARTE, JAVIER	II	23/02/24
26133	VAZQUEZ NISTICO, ALEJANDRO JUAN	II	26/02/24
14405	BUSTAMANTE, HUGO ALBERTO	IV	19/02/24
10073	PONCE DE LEON, SANDRA FRANCISCA	IV	21/02/24
31693	KUSZNIR, MARINA	IV	25/02/24
23769	WILLIAMS, LUIS MARCELO	IV	28/02/24
19392	SANCHEZ, GABRIEL HERNÁN	IV	01/03/24
8561	SILVA, CÉSAR HORACIO	IV	06/03/24
27982	DE GYLDENFELDT, SILVANA EVELIN A.	V	06/03/24
20641	ELGART, KARINA BEATRIZ	X	01/10/23
19670	MEDINA, MILAGROS	X	08/03/24

Art.3º) Comunicar al área Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. SILVIA SAFAR
Secretaria

Arq. RAMON ALBERTO ROJO
Presidente

RESOLUCIÓN N° 16/24

Grupo: 4-b

LA PLATA, 13 de Marzo de 2024.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA, según lo detallado en el Orden del Día de la sesión de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art. 44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 31/23 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar las Suspensiones por Solicitud del Matriculado (Cap. II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y art. 44 de la Ley 10.405 y de la Resolución 31/23 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

A PARTIR DEL 01/04/2024

32803	BARRETO, GISELA ROCÍO	V	01/04/24
34415	CARLUCCIO, GASTÓN EMANUEL	V	01/04/24
25416	MORRONE, MARÍA EUGENIA	VII	01/04/24

Art. 2º) Aprobar las cancelaciones de matrícula (Cap. II, art. 10, Cap. I, art. 26, Cap. III art. 44 de la Ley 10.405 y Cap IV, Art. 3º de la Resolución 31/23 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

DISTRITO I:

9909	FERREYRA, FLAVIA RAQUEL	I	26/02/24
2545	DALL AGLIO, JORGE LUIS	I	29/12/24
11826	STEFANOFF, ESTEBAN FABIAN	I	27/02/24
24120	AYLLON, MANUEL	I	28/02/24
3574	CAMPANA, ROBERTO BRUNO	I	29/12/24
30008	PFOH, MARIA PAULA	I	07/03/24
17678	DI LUCA, ANA CLARA	I	20/02/24 FALLEC.

DISTRITO II:

9243	CORREA, JUAN A.	II	21/02/24
18923	FINOLI, LEONARDO LUIS	II	11/03/24
10463	DAVICO, ANGEL ANDRÉS	II	23/01/24 FALLEC

DISTRITO III:

29230	MARRAZZO, FEDERICO	III	01/03/24
21786	BASSO, ROSARIO	III	28/02/24
5440	ROOZEN, PATRICIA	III	27/02/24
28110	VILLEGAS, CAROLINA	III	07/03/24
20522	RUIZ, CARLOS ALBERTO	III	11/03/24
21068	CASERTA, VICENTE	III	26/02/24
10741	GORBACZ, ERNESTO RUBÉN	III	11/02/24 FALLEC.

DISTRITO IV:

20844	HAWRYSZKOW, MÓNICA VIVIANA	IV	08/03/24
1271	D'ACUNTO, ENRIQUE CÉSAR	IV	22/02/24
4815	CAGNONI, GUSTAVO JORGE	IV	26/02/24

DISTRITO V:

3196	CACERAS, LUIS OSCAR	V	28/12/23
------	---------------------	---	----------

DISTRITO VI:

5299	GERLERO, MÓNICA MARTHA	VI	06/03/24
------	------------------------	----	----------

DISTRITO VII:

7948	PODESTÁ, ALBERTO JOSÉ LUIS	VII	15/02/24
33215	GEREZ, BRUNO RICARDO	VII	21/02/24

DISTRITO VIII:

3793	PEÑA, GUSTAVO ADOLFO	VIII	23/02/24
11562	ARMANI, JUAN DOMINGO	VIII	05/03/24

DISTRITO IX:

28328	PETRONE, VANESA SILVIA	IX	28/12/23
2451	REMAGGI, DANIEL GUILLERMO	IX	19/02/24
17709	LEDESMA, JOSEFINA MARÍA	IX	29/02/24
4465	MORICONI, SUSANA BEATRIZ	IX	06/03/24

Art. 3º) Comunicar al Área Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. SIVIA MARCELA SAFAR
Secretaria

Arq. RAMON ALBERTO ROJO
Presidente

RESOLUCION 19/24**Grupo 2-c**

LA PLATA, 13 de marzo de 2024

VISTO los artículos 8 y 10 de la Resolución CAPBA N°101/09, la Resolución CAPBA N° 58/11 y sus Anexos referidos a las "Tabla de Valores Referenciales de Obra" y a las "Categorías de Obra" para la actualización de las tablas desarrolladas establecidas en el Decreto 6964/65; y

CONSIDERANDO que el CAPBA debe atender con medidas conducentes para que tanto los honorarios mínimos (Decreto 6964/65 y artículo 3 Res. CAPBA 101/09) como los valores referenciales para percibir aportes (artículo 4 Res. CAPBA 101/09) por las distintas tareas profesionales que desarrollen los matriculados, sean más acordes a los montos de obra emergentes;

Que dicho objetivo se logra con la adecuación de las tablas desarrolladas de Valores de Obra contenidas en el Decreto 6964/65, para que, aplicando a ellas el costo de obra, pueda determinarse el Honorario Mínimo Indicativo o el valor referencial presunto para percibir aportes y CEP, según sea la opción que el matriculado haya hecho conforme a los artículos 1 y 2 de la Res. CAPBA 101/09;

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Fijar el Valor Referencial, al solo efecto de lo dispuesto en el artículo 4 de la Res. CAPBA 101/09 y a los efectos de determinar anticipos de aportes previsionales y pago de CEP, en pesos quinientos mil (\$500.000).

Art. 2º) Aprobar la Tabla de Categoría de Obras que figura como Anexo I de la presente.

Art. 3º) Actualizar las tablas desarrolladas (Decreto 6964/65) que como Anexo II forman parte de la presente, aplicando a sus valores un Factor de Corrección igual a veinticinco mil (25000,00).

Art. 4º) La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1 de abril de 2024.

Art. 5º) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones, y al IECI para su modificación en el sistema CAPBA EN LINEA. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, ARCHÍVESE

Arq. Silvia Safar
Secretaría

Arq. Ramón Rojo
Presidente

RESOLUCION 19/24**Grupo 2-c**

LA PLATA, 13 de marzo de 2024

VISTO los artículos 8 y 10 de la Resolución CAPBA N°101/09, la Resolución CAPBA N° 58/11 y sus Anexos referidos a las "Tabla de Valores Referenciales de Obra" y a las "Categorías de Obra" para la actualización de las tablas desarrolladas establecidas en el Decreto 6964/65; y

CONSIDERANDO que el CAPBA debe atender con medidas conducentes para que tanto los honorarios mínimos (Decreto 6964/65 y artículo 3 Res. CAPBA 101/09) como los valores referenciales para percibir aportes (artículo 4 Res. CAPBA 101/09) por las distintas tareas profesionales que desarrollen los matriculados, sean más acordes a los montos de obra emergentes;

Que dicho objetivo se logra con la adecuación de las tablas desarrolladas de Valores de Obra contenidas en el Decreto 6964/65, para que, aplicando a ellas el costo de obra, pueda determinarse el Honorario Mínimo Indicativo o el valor referencial presunto para percibir aportes y CEP, según sea la opción que el matriculado haya hecho conforme a los artículos 1 y 2 de la Res. CAPBA 101/09;

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Fijar el Valor Referencial, al solo efecto de lo dispuesto en el artículo 4 de la Res. CAPBA 101/09 y a los efectos de determinar anticipos de aportes previsionales y pago de CEP, en pesos quinientos mil (\$500.000).

Art. 2º) Aprobar la Tabla de Categoría de Obras que figura como Anexo I de la presente.

Art. 3º) Actualizar las tablas desarrolladas (Decreto 6964/65) que como Anexo II forman parte de la presente, aplicando a sus valores un Factor de Corrección igual a veinticinco mil (25000,00).

Art. 4º) La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1 de abril de 2024.

Art. 5º) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones, y al IECI para su modificación en el sistema CAPBA EN LINEA. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, ARCHÍVESE

Arq. Silvia Safar
Secretaria

Arq. Ramón Rojo
Presidente